



Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, San Francisco, 11 de enero de 2021.

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM, del Informe N° 003-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Dirección de la Oficina de Infraestructura Rural, sobre la Conformación del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CREAETE, para el año fiscal 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y demás normas conexas; tienen la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Informe N° 003-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/IA-GTAP, de fecha 6 de agosto de 2019, el Especialista en Infraestructura de la Oficina de Infraestructura Rural, pone de conocimiento al Director de Infraestructura Rural – PROVRAEM, la propuesta para la conformación de “Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE”, para el año fiscal 2021 según el numeral VIII.1 de la Directiva N° 004-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR, el cual refiere sobre la Instancia de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico, su conformación de los miembros del CREAETE;

Asimismo, propone como integrantes de la dicha comisión a los siguientes profesionales: Guido Tulio Albújar Pérez, Ingeniero Civil - CIP N° 76361, como Presidente; José Gabriel Napa Huaranca, Ingeniero Civil - CIP N° 119772, como Primer Suplente; Joel Percy Rodríguez Mallma, Ingeniero Civil - CIP N° 142730, como Primer Miembro; Arturo Libio Yupanqui Cerrón, Ingeniero Forestal - CIP N° 66960, como Segundo Miembro; Luis Mario Arango Tenorio, Ingeniero Agrónomo - CIP N° 143028, como Suplente; y, Fernando Puyén Vigil, Abogado - CAC N° 7953, como Secretario; a fin que asuman las funciones de la CREAETE, para el presente año fiscal, quienes



Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

serán los encargados de revisar, evaluar, dar conformidad y aprobar en sesión los expedientes técnicos de los proyectos de Inversión Públicas que ejecutará el PROVRAEM;

Que, CUT N° 046-2021-PROVRAEM de fecha 08 de enero del 2021, la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, da su proveído a fin que se designen a los profesionales mediante acto resolutivo, conformación de la Comisión de Revisión Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios- CREAETE, para el año fiscal 2021;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones y con las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y demás normas conexas; y, conforme a las funciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 0554-20174-MINAGRI, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Revisión Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios- CREAETE, para el año fiscal 2021 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	: GUIDO TULIO ALBÚJAR PÉREZ Ingeniero Civil - CIP N° 76361
PRIMER SUPLENTE	: JOSÉ GABRIEL NAPA HUARANCCA Ingeniero Civil - CIP N° 119772
PRIMER MIEMBRO	: JOEL PERCY RODRIGUEZ MALLMA Ingeniero Civil - CIP N° 142730
SEGUNDO MIEMBRO	: ARTURO LIBIO YUPANQUI CERRÓN Ingeniero Forestal - CIP N° 66960
SUPLENTE	: LUIS MARIO ARANGO TENORIO Ingeniero Agrónomo - CIP N° 143028
SECRETARIO	: FERNANDO PUYÉN VIGIL Abogado - CAC N° 7953

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y demás normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de las instancias competentes para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

AAT/DE
DIR
OAL
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO